

ACUERDO # 96



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 26 de abril del año 2022, el Diputado Herminio Briones Oliva, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado; 28, fracción I y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96, fracción I de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Asamblea Popular, Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a los ayuntamientos del Estado de Zacatecas, para que a la brevedad emitan o actualicen su Atlas de Riesgos.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO. El promovente sustentó su Iniciativa en la siguiente



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección civil es un elemento fundamental para el funcionamiento de la sociedad y las modalidades con las que se instrumenta tienen como fin prevenir cualquier tipo de situación que ponga en riesgo la integridad y vida de las personas, sus bienes y su patrimonio.

Según la Ley General en la materia, la protección civil se define como la “acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antrópico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social..., con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente”¹.

En la actualidad son diversos los mecanismos para garantizar la seguridad de las personas en materia de protección civil, siendo uno de los más importantes la emisión y actualización constante de los denominados Atlas de Riesgos, instrumentos eficaces para la detección de posibles peligros para la población.

¹Artículo 2º, fracción XLIII de la Ley General de Protección Civil.



De conformidad con la Ley de Protección Civil del Estado y Municipios de Zacatecas, un atlas de riesgo es “El sistema que establece los peligros y estudios de vulnerabilidad de una superficie determinada, en que la combinación de estas dos variables permite conocer el riesgo existente. Dicho instrumento de prevención proyectará los escenarios de riesgo a corto, mediano y largo plazo y servirá de base referencial para delimitar la planeación urbana, turística e industrial”².

Como bien se señala en el párrafo anterior, el Atlas de Riesgo pretende conocer de algún peligro existente en un lugar determinado, para de esta forma evitar y prevenir una eventualidad posterior que pueda ser catastrófica. En este sentido es indispensable su emisión, ya que la planeación y el desarrollo del medio urbano dependerá en gran medida de las condiciones en las que se encuentre un espacio; de no existir un atlas de riesgo, la probabilidad de que algún suceso lamentable pueda ocurrir es mayor, poniendo en peligro la seguridad, la vida, la salud y la integridad de las personas.

Según la Ley en la materia, un atlas de riesgo debe contener algunos de los siguientes elementos:

²Artículo 5º, fracción I de la Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas



1. Fenómenos geológicos, en donde se encuentran sismos, erupciones volcánicas, hundimientos, inestabilidad de laderas, entre otros;

2. Fenómenos hidrometeorológicos como ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones, tormentas de nieve y granizo;

3. Fenómenos químico-tecnológicos, en donde se incluyen incendios, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames;

4. Fenómenos sanitario-ecológicos como lo son epidemias, plagas y contaminación del aire, agua y suelo; y

5. Fenómenos socio-organizativos, en donde se encuentran accidentes de tránsito y concentración o movimientos masivos de población.

La emisión de Atlas de Riesgos con el contenido mencionado, no solo permiten a las autoridades la correcta planeación del desarrollo de los centros urbanos, sino que permite la toma de decisiones y la implementación de políticas públicas como programas de acción frente al cambio climático, realización de simulacros, prevención y atención de desastres naturales, inversión y equipamiento de las corporaciones de seguridad y de protección civil, entre muchas otras más.

La Ley de Protección Civil a nivel estatal establece obligaciones para las autoridades en la materia, siendo el caso de la Coordinación Estatal de Protección Civil y de los Consejos Municipales, instituciones que deben



elaborar y actualizar los atlas de riesgo de forma semestral.

La problemática que se presenta en el Estado de Zacatecas recae en que muchos de los municipios no cumplen con la obligación establecida en la normatividad descrita, motivo por el cual la autoridad Estatal, al no contar con la información suficiente que deberían de proporcionar los ayuntamientos en materia de Atlas de Riesgos, no puede conformar de forma correcta el Atlas Estatal, con lo cual gran parte de la población de Zacatecas se encuentra en una situación de vulnerabilidad al no conocer de forma cierta los peligros que existen o pueden existir en el lugar determinado, como puede ser el sitio en donde se encuentran transitando, en donde se estén asentando sus viviendas o negocios, o en alguno en donde se encuentren realizando cualquier otro tipo de actividad cotidiana.

A nivel nacional, según información dada a conocer por la Auditoría Superior de la Federación con datos del Consejo Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), para el año “2020, de los 2,469 municipios de México, sólo 493 contaron con Atlas de Riesgo, es decir solo el 20.0%, de los cuales, 456 lo presentaron a partir de 2011”³.

Según la información del CENAPRED, “Todos los municipios del Estado de México cuentan con Atlas de Riesgo; le siguen la Ciudad de México, con 81.3% y Baja California Sur y Colima, ambos con 80.0%”; por otra parte, las entidades que menos cuentan con atlas de

³Estudio número 1522-GB “La agenda internacional y las acciones de México ante el cambio climático”, Auditoría Superior de la Federación. Véase en: https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2020_1522_a.pdf



riesgo municipales son el Estado de Zacatecas con tan solo 4 de los 58 municipios, lo que equivale al 6.9%; Guanajuato y Oaxaca con 6.5%; Guerrero con 3.7% y en último lugar San Luis Potosí con 3.4%.⁴

COBERTURA DE ATLAS MUNICIPALES, 2020
(Números y porcentajes)

Entidad Federativa	Total de Municipios A	Municipios con atlas B	Cobertura % C=B/A
Nacional	2,469	493	20.0
Aguascalientes	11	4	36.4
Baja California	6	4	66.7
Baja California Sur	5	4	80.0
Campeche	12	3	25.0
CDMX	16	13	81.3
Chiapas	124	21	16.9
Chihuahua	67	8	11.9
Coahuila	38	4	10.5
Colima	10	8	80.0
Durango	39	4	10.3
Estado de México	125	125	100.0
Guanajuato	46	3	6.5
Guerrero	81	3	3.7
Hidalgo	84	25	29.8
Jalisco	125	11	8.8
Michoacán	113	28	24.8
Morelos	36	13	36.1
Nayarit	20	14	70.0
Nuevo León	51	6	11.8
Oaxaca	570	37	6.5
Puebla	217	38	17.5
Querétaro	18	5	27.8
Quintana Roo	11	8	72.7
San Luis Potosí	58	2	3.4
Sinaloa	18	12	66.7
Sonora	72	10	13.9
Tabasco	17	6	35.3
Tamaulipas	43	8	18.6
Tlaxcala	60	10	16.7
Veracruz	212	38	17.9
Yucatán	106	14	13.2
Zacatecas	58	4	6.9

FUENTE: CENAPRED, Cobertura de atlas municipales, consulta 10 de septiembre de 2021, <http://rmgir.proyectomesoamerica.org/portal/apps/opsdashboard/index.html#/3e7adf434b834775b11ca7504d62bfe6/>.

A decir de la propia Auditoria Superior de la Federación en el Estudio número 1522-GB, “la falta de Atlas de Riesgos dificulta que las autoridades puedan implementar medidas preventivas ante los desastres y las limita a ejecutar

⁴CENAPRED, Cobertura de atlas municipales, <http://rmgir.proyectomesoamerica.org/portal/apps/opsdashboard/index.html#/3e7adf434b834775b11ca7504d62bfe6/>.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

acciones correctivas, una vez que ya sucedieron los eventos, con mayores pérdidas sociales y económicas.”

Es por lo anterior que resulta urgente que los municipios del Estado de Zacatecas emitan o actualicen a la brevedad sus Atlas de Riesgos. Es imperioso resaltar que 54 municipios de nuestro Estado no tienen o no han actualizado estos instrumentos de prevención, situación por la cual la población que reside en sus territorios se encuentra en una situación de riesgo por los argumentos ya señalados en la presente exposición de motivos. Aunado a lo anterior, según las Leyes en materia de protección civil, dichos instrumentos deben ser considerados para la autorización de cualquier construcción, obra de infraestructura o asentamiento humano, motivo por el cual, cualquier autorización dada por las autoridades municipales o estatales para cualquier tipo de obra, se encuentran carentes de esta información indispensable para la prevención de riesgos.”

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de acordarse y se Acuerda

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos del Estado de Zacatecas a efecto de que, a la brevedad, elaboren o actualicen el Atlas Municipal de Riesgos según corresponda; lo anterior, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas y demás disposiciones normativas aplicables.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PUBLICACIÓN.**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil veintidós.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ MUÑOZ

SECRETARIA

**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

SECRETARIA

**DIP. GEORGIA FERNANDA MIRANDA
HERRERA**